ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7501699 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA INÉS BAEZ GUZMÁN

CONSIDERACIONES: **1.** El 18/02/2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA."***2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16/08/2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 19/02/2025 **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 27.597.066 **4.** Que CARMEN EUGENIA MARULANDA RIOS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 11 de agosto de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17/11/2025 y adicionarlo en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. $ 13.645.216, indicando lo siguiente*: se realizaron contratos para los instructores de emprendimiento de ruta 1, sin superar el 16 de agosto, para formación y asesorías de 10 proyectos productivos comunitarios, con esto se ejecutaba parte de la ruta, hasta formulación (FASE I) y fase CONVOCATORIA. Luego de la priorización de dichos proyectos, se da inicio a la FASE II : etapa 6 ECA de asociatividad a PPAyC priorizados. Etapa 7: entrega de kit productivo a PPAyC solo a priorizados Etapa 8: acompañamiento con formación técnica a PPAyC priorizados, Etapa 9: Acompañamiento con formación comercial a PPAyC. Únicamente para 7 proyectos productivos comunitarios priorizados, para esta ejecución se requiere de los instructores de emprendimiento, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre. El Centro de Comercio y Turismo a la fecha cuenta con 10 grupos acreditados y que se enviaron a la etapa de evaluación que se está realizando a los proyectos de la ruta 1 de atención. Adicionalmente, con el fin de dar cierre a los procesos de formación complementaria de la estrategia CampeSENA, se solicita la adición de los contratos correspondientes a la Ruta 4, con el propósito de fortalecer los grupos vinculados a CampeSENA y garantizar la culminación satisfactoria de las acciones formativas proyectadas* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la regional Quindío, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS** subdirector del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en. virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia , que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de la referencia hasta el 17/11/2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de la referencia en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. $ 13.645.216, El valor total del Contrato suma CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. $ 41.242.282, se ejecutarán en el

compromiso presupuestal CRP-No.28025 de 2025. en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así. **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de $ 41.242.282 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $1.839.804 b) ocho (08) pagos iguales por los meses de (marzo) a (octubre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511), cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.606.390,00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3025 de 2025, expedido por expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la regional Quindgío. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga Remítase al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Quindío para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación

Revisó: Luis Felipe Pérez López; apoyo jurídico.